

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DIRECTA 025 DE 2016

INVITACIÓN DIRECTA N° 025 – 2016

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en el proceso de Invitación Directa N° 025 de 2016, se permite hacer las siguientes aclaraciones:

- Observaciones presentadas por ITS MEDICAL.

PRIMERA.

Numeral Dos (2). Realizar las actividades de mantenimiento preventivo (inmerso correctivo) y suministro de repuestos en el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Solicitamos sea aclarado este ítem, dado que este es un contrato de mantenimiento sin partes

RESPUESTA.

La Entidad aclara que teniendo en cuenta que se trata de un contrato que no incluye el suministro de partes, da lugar la observación y la obligación se define de la siguiente manera: *“Realizar las actividades de mantenimiento preventivo (inmerso correctivo) en el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.”*

SEGUNDA.

Numeral Ocho. Presentar cotización para el suministro de repuestos y/o accesorios cuyo valor sea igual o superior al 7% del valor mensual estimado y proyectado para el suministro de repuestos.

Solicitamos aclaración de este numeral. (Por favor tener presente ítem anterior) - A que hace referencia el 7% del valor estimado de Suministro de Repuestos? - Cual es dicho monto estimado? - Si el contrato no incluye partes, solicitamos se elimine este numeral.

RESPUESTA.

La Entidad aclara que el presupuestado estimado para el presente proceso no contempla el suministro de repuestos, por tal motivo da lugar observación presentada, no obstante en el evento de requerirse se deberá tener en cuenta la siguiente obligación *“Presentar cotización para el suministro de repuestos y/o accesorios que sean requeridos por el supervisor del contrato, para la aprobación y confirmación de los mismos.”*

129.

TERCERA.

Numeral Nueve (9). Realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo diario y urgencia que se le sean solicitadas, con un tiempo de respuesta no mayor a ocho (8) horas después de haber sido reportado el daño, sin que esto genere costo adicional para la entidad.

Solicitamos modificación teniendo en cuenta que las actividades de Mantenimiento diario, corresponden a Rutina de Mantenimiento preventivo a cargo del Usuario (H. Yanguas).

Favor aclarar a que mantenimiento correctivo Diario se refieren.

RESPUESTA.

Es de aclarar que el mantenimiento correctivo hace referencia, al mantenimiento que se debe realizar cuando falle el equipo, portal motivo requiera una intervención inmediata que no supere el tiempo de respuesta exigido, por lo anterior la obligación se mantiene.

CUARTA.

Numeral Once (11). Controlar el estado y funcionamiento del equipo.

Aclaremos, que el control del estado y funcionamiento del equipo no depende de ITS Medical, corresponde a la Entidad (Hospital Mario Gaitán Yanguas) dar buen uso y mantener políticas adecuadas de manipulación del equipo.

RESPUESTA.

Es de aclarar que el mantenimiento preventivo y correctivo busca el que se garantice el permanente y correcto funcionamiento del equipo, motivo por el cual se ajusta la obligación quedando de la siguiente manera: "Garantizar el buen estado y funcionamiento del equipo."

QUINTA.

Numeral Doce (12). Prestar apoyo en el suministro de Equipos y/o Accesorios en casos de Contingencia, es decir en caso de falla temporal o parcial del equipo deben entregar o poner en disposición al hospital otro equipo de las mismas características con el fin de cubrir el faltante y no perjudicar la atención de los pacientes.

Aclaremos, que este contrato no contempla la entrega de un equipo adicional de respaldo.

RESPUESTA.

Teniendo en cuenta que la tecnología biomédica es susceptible a fallas de fabricación, diseño, funcionabilidad, y operación posteriores a su uso y que no se está exento de esta situación, en aras de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios el hospital requiere que el

contratista nos garantice la instalación de otro equipo en BACKUP, cuando determinen que la falla del equipo y su reparación tardan más tiempo del mínimo estimado (8 Horas). Por lo anterior la obligación se mantiene.

SEXTA.

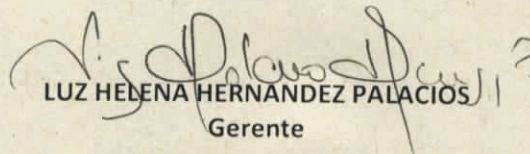
Numeral Catorce (14). Responder por los perjuicios que sufra la entidad por aquellos eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de éste.

Aclaremos que la responsabilidad y el cumplimiento están limitado a la cobertura de la póliza solicitada en el presente proceso.

RESPUESTA.

La Entidad aclara que las garantías exigidas en la Invitación Directa 025 - 2016, tienen como finalidad el cubrimiento de la calidad del servicio prestado por el Contratista y el cumplimiento del contrato, pero esto no significa que por la exigencia de garantías el Contratista no deba responder por los perjuicios causados en la ejecución del objeto contractual por lo anterior no da lugar a la observación y se mantiene la misma.

Dada en Soacha a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2016.



LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente

Proyecto:
Dr. Carlos Mario Zuluaga Giraldo
Abogado Contratación
Reviso:
Dr. Ariel Ramiro Polania Medina
Subgerente Administrativo
Dr. Mauricio Romero Romero
Coordinador de Contratación
Ing. Andrea Segura
Ingeniera Biomédica